



195275

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 232-2016-ANA-OA

Lima, 28 DIC 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 3296-2016-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; el Informe N° 545-2016-ANA-OA-UL, de la Unidad de Logística y el Memorando N° 5279-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor". El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, de otro lado el numeral 37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal";

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada por Resolución Directoral N° 002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Memorandum N° 3296-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, solicita el reconocimiento de gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por el importe de S/ 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), por el concepto de pago del segundo producto del servicio de "Identificación y Análisis de las Resoluciones de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua en el Ámbito de la Junta de Usuarios Jequetepeque", prestado por el Ing. Jorge Luis Ninantay Lovatón, según Orden de Servicio N° 1139 de fecha 04 de junio del 2015, por lo que solicita el reconocimiento y pago de la deuda citada;

Que, mediante Memorando N° 5279-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a favor de don Jorge Luis Ninantay Lovatón, por concepto de pago del segundo producto del servicio de "Identificación y Análisis de las Resoluciones de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua en el Ámbito de la Junta de Usuarios Jequetepeque" la suma total de S/. 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2015, descrita en el numeral precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad y Proyecto: 5.004682 Seguridad Jurídica para el Acceso y Uso Multisectorial de Recursos Hídricos, Meta: 157 Administración de los Recursos Hídricos, con importe total de S/. 5,750.00 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), Especifica de Gastos 2.3.2.7.11 9.9 – Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recurso Directamente Recaudados.



Regístrese y comuníquese,



CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

